REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00318** - 00

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO de mayor cuantía en favor de **EHEIEH S.A.S**, en contra de **PESCADO INSTITUCIONAL S.A.S., y DIANNETH SANTOS PEÑARANDA**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero.

1.- $320.000.000 Mcte., capital del pagaré No. 1, aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir del día siguiente a exigibilidad de la obligación (4 de septiembre de 2021), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas y establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería a la Dra. LILIANA ANDREA BENAVIDES RUBIANO como apoderada judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 107 del 12-sep-2022

Jeec.